

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Santaella

BOP-A-2026-215

ANUNCIO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

En vista de la comunicación a esta Corporación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, al haber quedado VACANTE el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, mediante Decreto de Alcaldía, de 27 de enero de 2027, se procede a la convocatoria de dicho cargo JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, y conforme a lo establecido en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace pública convocatoria conforme a lo siguiente:

1º.- Se convoca la plaza de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, para un período de cuatro (4) años.

2º.- Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos para tomar parte en la convocatoria:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incursa en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz.
- e) No estar incursa en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3º.- Las solicitudes se presentará en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Registro de Entrada físico o electrónico de este Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se hará mediante la instancia que como anexo se incorpora, en la que se incluirá la declaración responsable de los requisitos antes indicados, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I.
- Certificado Oficial de carecer de antecedentes penales.
- Currículum vitae, al que se adjuntará copia de los títulos académicos y méritos que se pretendan hacer valer, así como la ocupación, profesión u oficio a que se dedique en la actualidad.



Una vez finalizado el plazo indicado, y a la vista de los documentos aportados por los solicitantes, por la Corporación Municipal se propondrá nombramiento a favor de la persona que acredite mayores méritos y se considere como la más idóneas para el desempeño de las funciones de Juez de Paz Sustituto, al objeto de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, efectúe el preceptivo nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 27 de enero de 2026.– La Alcaldesa, María Dolores Doblas Márquez.

